

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38609 BARCELONA

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 781/2014, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Velme, S.L. y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.-Concurso voluntario 781/2014, sección C5.

NIG del Procedimiento.-08019 47 1 2014 8006345.

Entidad concursada.-Velme, S.L., con CIF n.º B08383218 y domicilio en Pge. Olivé Maristany, 6-8, 08005 Barcelona (Barcelona).

Tipo de concurso.-Voluntario.

Fecha del auto de declaración.-6 de octubre de 2014.

Administrador/es Concursal/es.- Doña María Nuria Quevedo Ferrer, con correo electrónico nquevedo@quevedoaudit.com y n.º de teléfono n.º 658849205.

Facultades del concurso.-El deudor ha sido intervenido en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

Forma de personación.-Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 L.C.-Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.-Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 17 de octubre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140053774-1